



Dirección General de Atención
al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



D. Ángel Moreno Díaz, como Secretario del Consejo Regional de Mayores, por el presente documento

CERTIFICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo previsto en el artículo 2.1 c) del Decreto 65/1998, de 23 de abril, por el que se crea el Consejo Regional de Mayores, se ha recibido expediente relativo al **Proyecto de Decreto por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, junto con su respectiva MAIN, a fin de que se formulen las observaciones que se estime pertinentes, habiéndose declarado el proyecto como tramitación urgente, para conocimiento y emisión del correspondiente informe.

Dado que mediante Orden 3087/2022, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha acordado la tramitación urgente del citado proyecto de Decreto, dichos informes deberán emitirse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 11 del mencionado Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

Que desde esta secretaría, se dió traslado a los miembros del Consejo Regional de Mayores, habida cuenta de que dichas normas deben ser informadas por los órganos que proceda de conformidad con nuestro derecho actualmente vigente, teniendo que pasar por los correspondientes Órganos Administrativos competentes por razón de materia jurídica, a los efectos de la emisión de los Informes preceptivos que emanen de los mismos.

Se realizó el TRAMITE DE INFORMACIÓN a a todos los miembros Consejo Regional.

Se han recibido las siguientes observaciones al citado anteproyecto:

Por parte de la Directora General de Mayores, ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL del Ayuntamiento de Madrid, una vez revisado el borrador de Decreto se trasladan las siguientes observaciones, para su análisis y valoración:

- La valía de la HSU como instrumento técnico básico y soporte digital que permitirá la interoperabilidad, así como la relación entre servicios sociales de atención primaria y atención especializada, así como interrelación y coordinación con otros sistemas de protección social (art. 4)
- La importancia y necesidad de promover y operativizar todo el marco de interoperabilidad y su desarrollo.
- En relación con las tres disposiciones transitorias, la memoria de análisis de impacto normativo MAIN indica que prevén la atención de necesidades de



intercambio de información mientras no se haya implantado de manera plena el sistema de Historia Social Única Digital. De facto, estas transitorias demoran la aplicación de los aspectos fundamentales de la nueva norma a las adaptaciones técnicas necesarias. Para dar mayor seguridad jurídica y ofrecer coherencia con el hecho de que la tramitación ha sido declarada urgente, sugieren que se establezcan fechas ciertas de implantación, con la posibilidad de que su eventual ampliación se resuelva mediante habilitación, a la persona titular de la consejería competente en materia de servicios sociales, para dictar la Orden oportuna.

Se emite INFORME FAVORABLE para que se pueda continuar la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste donde proceda lo fecho y firmo

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
REGIONAL DE MAYORES**

Fdo. Ángel Moreno Díaz

